



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.983/
QUILLON, Junio 08 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N°76 de fecha 12.05.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
2. Memorándum N°73 de fecha 12.05.2020 de Sr. Gonzalo Bustos Muñoz Encargado de Inspección Municipal, visado por Don Vladimir Peña Mahuzier Administrador Municipal.
3. Anexos de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 26 de Mayo 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
4. Decretos Alcaldicios N°1.626, 1.627, 1.628 y 1.629 de fecha 21.04.2020 que aprueba contratos a honorarios.
5. Decreto Alcaldicio N°1.583 de fecha 15.04.2020 que aprueba contratos a honorarios.
6. Decreto Alcaldicio N°1.863 de fecha 22.05.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020".
7. Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22.05.2020 que aprueba "Programa apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020 por emergencia sanitaria, covid-19".
8. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
9. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
11. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE ANEXOS DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
MAURICIO PILAR SEPULVEDA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JORGE VERA GONZALEZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JESSICA ARAYA QUIROGA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



MARCOS ARAYA QUIROGA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GERARDO MARDONES TORO		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JORGE POBLETE ZAPATA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LUIS SANCHEZ NUÑEZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARCO TAPIA TAPIA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
OSCAR FLORES FLORES		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
LUIS BELMAR VILLA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARCELA ACUÑA BAEZA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
PABLO PEREZ MORA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
BENJAMIN CORONADO URREA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JONATAN JEREZ GUTIERREZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ARIEL POBLETE HERNANDEZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GABRIEL AEDO LARA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GERARDO URIBE RETAMAL		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JOSE FERRADA GUTIERREZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ENRIQUE SILVA MATTIG		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GERARDO GONZALEZ BUSTOS		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
VICTOR SANCHEZ SANCHEZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
GUILLERMO GONZALEZ BOGGE		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
RENE PAREDES ROJAS		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
OSCAR TORRES ZAPATA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-



RAFAEL SALAZAR GAJARDO		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
MARTA FLORES MUÑOZ		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JULIAN VARGAS RIOS		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
XIMENA JIMENEZ VEGA		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
SEGUNDO GOMEZ RETAMAL		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
ROMAN ALVARADO RIVERO		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-
JOSE ULLOA CONTRERAS		Apoyo a la unidad de inspección municipal	01/06/2020 al 31/07/2020	INSPECCION MUNICIPAL	\$560.224.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Inspección Municipal o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. MAURICIO ANTONIO PILAR SEPULVEDA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de Noviembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

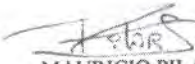
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

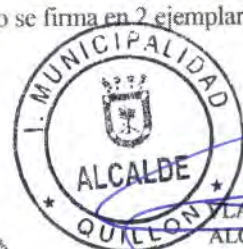


SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MAURICIO PILAR SEPÚLVEDA
[Redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/uni
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JORGE ALVARO VERA GONZALEZ, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 26 de Abril de 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modificase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



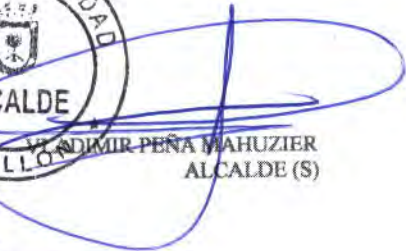
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JORGE VERA GONZALEZ
[Redacted]


ALCALDE
QUILLON


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLON


CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/hui
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Srta. JESSICA KARINA ARAYA QUIROGA, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JESSICA ARAYA QUIROGA
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
QUILLON
DANIEL PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/nci
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. MARCOS ANTONIO ARAYA QUIROGA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de octubre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

ma
MARCOS ARAYA QUIROGA
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
GVN/APB/moi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **GERARDO SEBASTIAN MARDONES TORO**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Abril de 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado **"Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19"**.

TERCERO: Se modifica cláusula **"SEGUNDO"** el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula **"QUINTO"** que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de **\$560.224** (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modificase cláusula **"NOVENO"** que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el **31 de Julio 2020**.



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GERARDO MARDONES TORO
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/nci
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **JORGE ANDRES POBLETE ZAPATA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Agosto de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "**SEGUNDO**" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "**QUINTO**" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de **\$560.224** (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modificase cláusula "**NOVENO**" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el **31 de Julio 2020**.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JORGE POBLETE ZAMATA
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/oi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS ALVARO SANCHEZ NUÑEZ, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 16 de Agosto de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.



LUIS SANCHEZ NUÑEZ



WADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/ni
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. MARCO ANTONIO TAPIA TAPIA, Divorciado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en triplicares de igual tenor y validez.

MARCO TAPIA TAPIA



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. OSCAR EDUARDO FLORES FLORES, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Julio de 1972, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 07 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.627 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de **\$560.224** (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el **31 de Julio 2020**.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

OSCAR FLORES FLORES



OSALDINIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/mo
DISTRIBUCION

Carpeta Personal
Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. LUIS WALTER BELMAR VILLA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de diciembre 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

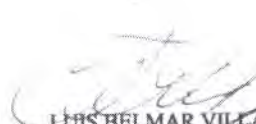
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

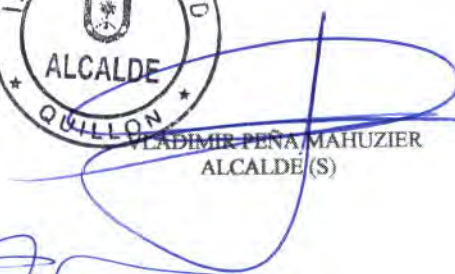


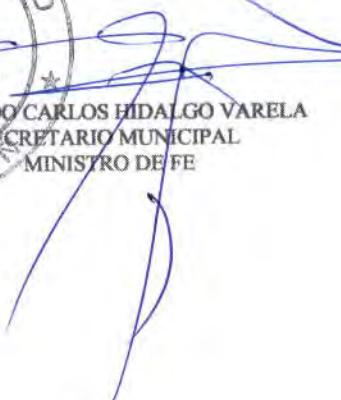
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.


LUIS BELMAR VILLA
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/ncj
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARCELA PAZ ACUÑA BAEZA, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de agosto 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modificase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Marcela Acuña Baeza
MARCELA ACUÑA BAEZA



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/boi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. PABLO ANDRES PEREZ MORA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 27 de diciembre 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

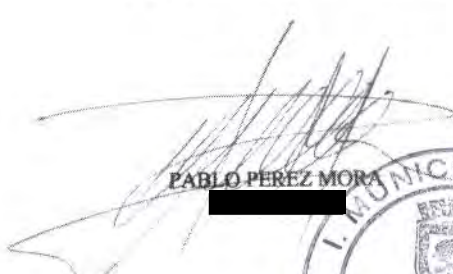
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

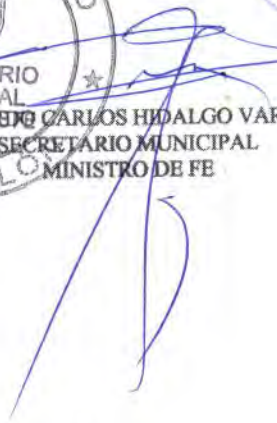


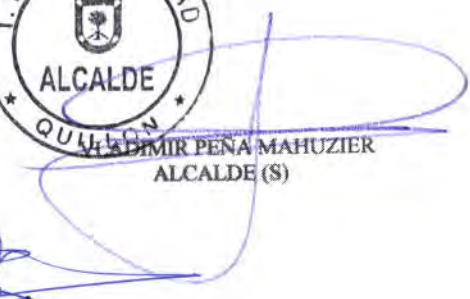
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


PABLO PEREZ MORA
[Redacted]

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON

VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/001
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. BENJAMIN SEBASTIAN CORONADO URREA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de febrero 1996, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Benjamin
BENJAMIN CORONADO VARELA
[Redacted]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE Y LADIMIR PENA MAHUEZ
ALCALDE (S)
[Signature]

GVN/APB/nc
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JONATAN FRANCISCO JEREZ GUTIERREZ, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Septiembre 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Marzo 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.583 con fecha 15.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JONATAN JEREZ GUTIERREZ



Wladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)



RODOLFO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/mt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ARIEL ESTEBAN POBLETE HERNANDEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Abril de 1983, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "**Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19**".

TERCERO: Se modifica cláusula "**SEGUNDO**" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "**QUINTO**" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de **\$560.224** (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "**NOVENO**" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

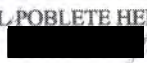


11

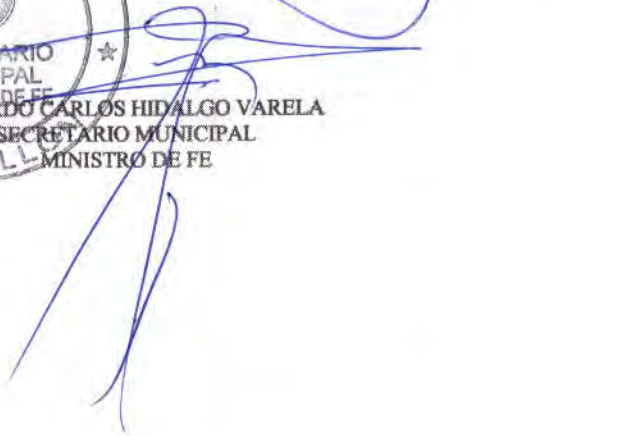
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


ARIEL POBLETE HERNANDEZ


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
ADAMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(S)


GVN/APP/hoi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. GABRIEL ALBIANDRO AEDO LARA, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Diciembre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

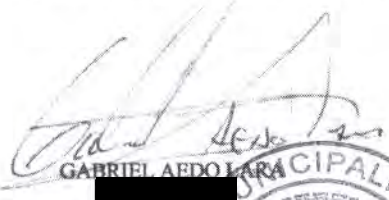
1



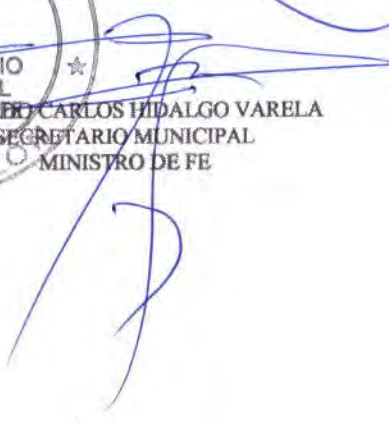
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

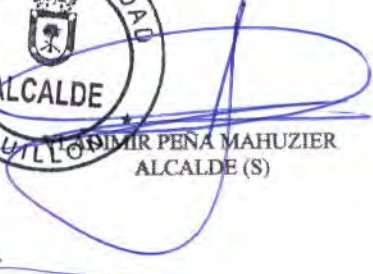
OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


GABRIEL AEDO LARA
[Redacted]


ALCALDE
QUILLON


CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
QUILLON


EDGARDO PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/nd
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. GERARDO ANTONIO URIBE RETAMAL, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de marzo de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GERARDO URIBE RETAMAL



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JOSE MANUEL FERRADA GUTIERREZ, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 09 de Diciembre 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

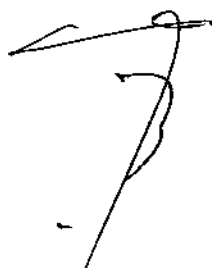
TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1 1 1
1 1 1



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JOSE FERRADA GUTIERREZ
[Redacted]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Pena Mahuzier
ALCALDE (S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. ENRIQUE ALEJANDRO SILVA MATTIG, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Enero de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.628 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


[REDACTED]

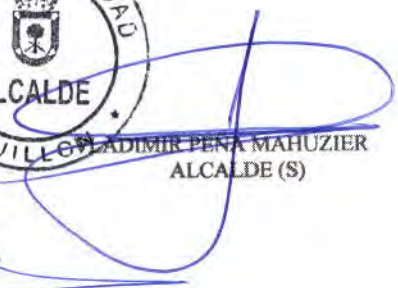
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


ENRIQUE SILVA MATTIG

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)


I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON


EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/boi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. GERARDO ANTONIO GONZALEZ BUSTOS, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Junio de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

GERARDO GONZALEZ BUSTOS



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/mai
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. VICTOR IGOR ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Diciembre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

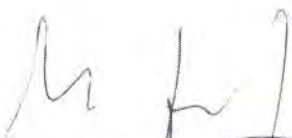
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



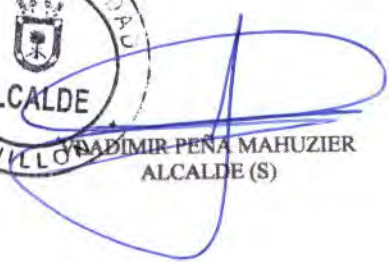
SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

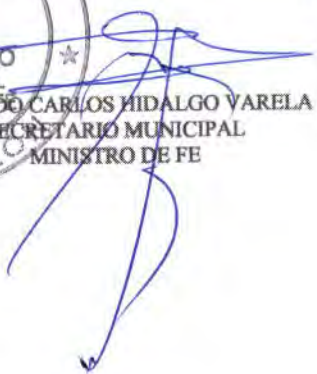
OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


VICTOR SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


YVADIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ALCALDE
QUILLON


CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ BOGGE, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Septiembre de 1998, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


GUILLERMO GONZALEZ BOGGE
[Redacted]


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
QUILLON
ADAMIR PERA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



GVN/APB/001
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. RENE ALEJANDRO PAREDES ROJAS, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Enero de 1974, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

René Paredes
RENE PAREDES ROJAS



Vladimir Pena Mahuzier
VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

Edgardo Carlos Hidalgo Varela
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpea Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. OSCAR EDUARDO TORRES ZAPATA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de Junio de 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

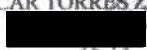
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


OSCAR TORRES ZAPATA




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. RAFAEL ANGEL SALAZAR GAJARDO, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Mayo de 2000, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Rafael
RAFAEL SALAZAR GAJARDO



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. MARTA EMILIA FLORES MUÑOZ, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Mayo 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.628 con fecha 21.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece período de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

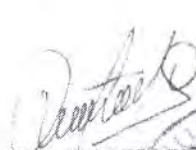
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARTA FLORES MUÑOZ
[Redacted]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
QUILLON


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/not
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JULIAN MARCELO VARGAS RIOS, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Julio de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

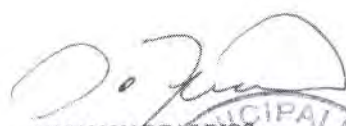
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

22


SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

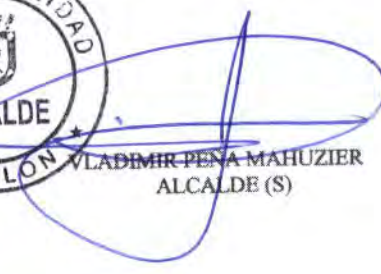
SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JULIAN VARGAS RIOS

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



GVN/APB/nni
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. XIMENA ANGELICA JIMENEZ VEGA, Separada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Diciembre 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.626 con fecha 21.04.2020

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

XIMENA JIMENEZ VEGA
[Redacted Signature]
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE
VIRIL PENA MAHUIER
ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/aoi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. SEGUNDO HUMBERTO GOMEZ RETAMAL, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Febrero de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


SEGUNDO GOMEZ RETAMAL


SECRETARIO MUNICIPAL
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON
DANIEL MIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVM/APB/hoi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. ROMAN ARGENIS ALVARADO RIVERO, Soltero, Nacionalidad Venezolano, Fecha de Nacimiento 05 de Diciembre de 1982, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 13 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.629 con fecha 21.04.2020.

SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa , denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

ROMAN ALVARADO RIVERO
[Redacted Signature]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE
QUILLON

ALCALDE (S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. JOSE ALFONSO ULLOA CONTRERAS, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de Junio de 1964, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 14 de Abril 2020, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.626 con fecha 21.04.2020.

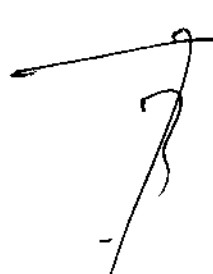
SEGUNDO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 22 de Mayo del año 2020, donde se aprueba el programa, denominado "Apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal 2020, por emergencia sanitaria COVID-19".

TERCERO: Se modifica cláusula "SEGUNDO" el cual modifica sus funciones por la siguiente: Personal de apoyo a la unidad de inspección, debiendo apoyar en la sanitización dentro de la comuna, así como en el control de mascarillas y otras funciones relacionadas con medidas de control y prevención por emergencia sanitaria que pudiese encomendarle el encargado de inspección municipal.

CUARTO: Mediante el presente anexo se modifica cláusula "QUINTO" que fija los honorarios mensuales del personal, siendo el nuevo monto de sus honorarios mensuales a contar del 01 de Junio 2020, la suma de \$560.224 (quinientos sesenta mil doscientos veinte cuatro pesos) bruto.

QUINTO: Modifícase cláusula "NOVENO" que establece periodo de contratación, extendiendo la fecha de término del contrato principal hasta el 31 de Julio 2020.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



SEXTO: Las modificaciones establecidas en el presente anexo comienzan a regir a contar del 01 de Junio 2020, estando vigente el presente hasta el 31 de Julio 2020.

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

OCTAVO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JOSE ULLOA CONTRERAS



ALCALDE (S)

GVN/APB/nci
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal